

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS A COMERCIOS Y EMPRESAS DE MASSANASSA 2024. EXPDTE 2163/2024

Examinado el expediente instruido por el área de Participación Ciudadana..

Visto el informe favorable de la Secretaría de fecha 30 de Mayo de 2024, que recoge expresamente el procedimiento y la legislación aplicable.

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de los premios a comercios y empresas de Massanassa 2024, con el siguiente texto íntegro:

BASES DE LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE MASSANASSA

El Ayuntamiento de Massanassa pretende poner en marcha los premios a la actividad empresarial. Unos galardones que premiarán a los negocios de la localidad cuyos valores, actividad e iniciativa se alineen con diferentes criterios que recogerán las presente bases.

En determinadas categorías se diferenciará entre núcleo urbano y polígono industrial, con el objeto de que los premios representen en mayor grado al tejido empresarial de Massanassa.

BASE PRIMERA. PREMIOS Y CATEGORÍAS

Los premios se dividirán en dos secciones y comprenderán un total de 6 galardones:

A) Nuevas actividades

1 - Premio al Emprendimiento Femenino

2 - Premio al Emprendimiento Juvenil

3 - Premio al último negocio creado

B) Actividades con mayor arraigo

4 - Al negocio mayor arraigo en Massanassa del núcleo urbano

5 - Al negocio con mayor arraigo en Massanassa del polígono industrial

6 - Al negocio con mayor trayectoria generacional

Los negocios podrán presentarse a tantas modalidades de premios como consideren, aunque solo podrán ser premiados por una de ellas.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS



Los negocios que opten a las diferentes distinciones se elegirán por medio de la mayor puntuación recibida en base a los criterios establecidos en la base tercera del presente documento, que hayan concurrido a los premios y cumplan los siguientes requisitos:

Para los premios de la categoría de nuevas actividades:

- a) Negocios o servicios con domicilio social en Massanassa.
- b) Tener concedida la correspondiente autorización administrativa que permita el ejercicio de la actividad, en caso necesario. En caso de no presentar la licencia administrativa, el órgano instructor podrá comprobar de oficio la existencia de dicha licencia, sin perjuicio de la consecuente obligatoriedad por parte del interesado de disponer de la licencia administrativa de apertura y de la actividad que acredita el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad y uso de esa actividad.
- c) Que la actividad se encuentre dentro de los tres primeros años de acuerdo a la información existente en su certificado de situación censal contando desde la fecha de publicación de las presentes bases.

Para los premios de la categoría de actividades con mayor arraigo:

- a) Negocios o servicios con domicilio social en Massanassa.
- b) Tener concedida la correspondiente autorización administrativa que permita el ejercicio de la actividad, en caso necesario. En caso de no presentar la licencia administrativa, el órgano instructor podrá comprobar de oficio la existencia de dicha licencia, sin perjuicio de la consecuente obligatoriedad por parte del interesado de disponer de la licencia administrativa de apertura y de la actividad que acredita el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad y uso de esa actividad.

BASE TERCERA. EXCLUSIONES

Para futuras ediciones, aquellos negocios y/o personas premiadas en anteriores ediciones de los premios no podrán resultar ganadoras en la misma categoría en la que ya obtuvieron el galardón.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1. La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico y en la página web municipal: <https://www.massanassa.es/>
2. El plazo para la presentación de las candidaturas será desde el día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios municipal hasta el 15 de septiembre de 2024.

BASE QUINTA. DETERMINACIÓN DE LAS CANDIDATURAS GANADORAS Y CONCESIÓN

De entre todas las candidaturas recibidas, se determinará la premiada de acuerdo a los criterios recogidos en cada una de las categorías de premios del modo que sigue:

A) Nuevas actividades

1 - Premio al Emprendimiento Femenino:

Se otorgará de entre las candidaturas presentadas, a aquella mujer que haya iniciado su actividad en Massanassa en los último tres años, contados desde el 1 de enero de 2024, y

cuyo inicio de actividad se encuentre más cercano a cumplir los 3 años de actividad.

2 - Premio al Emprendimiento Juvenil:

Se otorgará de entre las candidaturas presentadas, a aquella persona menor de 30 años que haya iniciado su actividad en Massanassa en los último tres años, contados desde el 1 de enero de 2024, y cuyo inicio de actividad se encuentre más cercano a cumplir los 3 años de actividad.

3 - Premio al último negocio creado:

Se otorgará de entre las candidaturas presentadas, a aquella cuyo negocio se haya dado de alta en fecha más próxima a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, encontrándose siempre en los tres primeros años de su actividad.

B) Actividades con mayor arraigo

4 - Al negocio mayor arraigo en Massanassa del núcleo urbano.

Se otorgará a la candidatura que mayor puntuación obtenga atendiendo a los siguientes criterios:

Años de actividad en la localidad. 1 punto por año.

Programas locales en los que participa:

Proyectos de dinamización de Reforça Massanassa en los últimos 2 años: 1 punto por proyecto.

Colaboración en proyectos con asociaciones locales en los últimos 2 años: 1 punto por proyecto realizado.

Número de ofertas gestionadas en el portal de empleo de Reforça en los últimos 2 años: 1 punto por ofertas presentada.

Convenio de inserción laboral firmado con el Ayuntamiento de Massanassa: 2 puntos

5 - Al negocio con mayor arraigo en Massanassa del polígono industrial.

Se otorgará a la candidatura que mayor puntuación obtenga atendiendo a los siguientes criterios:

Años de actividad en la localidad. 1 punto por año.

Programas locales en los que participa:

Proyectos de dinamización de Reforça Massanassa en los últimos 2 años: 1 punto por proyecto.

Colaboración en proyectos con asociaciones locales en los últimos 2 años: 1 punto por proyecto realizado.

Número de ofertas gestionadas en el portal de empleo de Reforça en los últimos 2 años: 1 punto por ofertas presentada.

Convenio de inserción laboral firmado con el Ayuntamiento de Massanassa: 2 puntos

6 - Al negocio con mayor trayectoria generacional.

Se otorgará a la candidatura que pueda justificar mediante documentos, pruebas gráficas o cualquier otro medio de forma fehaciente, el mayor número de relevo generacional en la actividad. En caso de empate, se atenderá a la empresa con mayor tiempo de permanencia en Massanassa.



De forma general para todas las categorías, en caso de empate, se atenderá a la fecha y hora de presentación de la candidatura para determinar la premiada, siendo esta la que se presentó en primer lugar.

El personal técnico de Reforça Massanassa emitirá un informe con la propuesta de concesión una vez aplicados los criterios recogidos. Para determinar las puntuaciones finales, se podrán realizar las comprobaciones que se consideren necesarias, incluso recabando documentación adicional.

Esta propuesta de concesión será elevada a alcaldía que resolverá con la determinación de las candidaturas ganadoras. Esta resolución no se hará pública hasta pasado el acto de entrega de premios, al que serán invitadas todas las personas candidatas y la población en general, puesto que será en acto público.

Tras el acto de entrega, los resultados se publicarán de forma íntegra en el tablón de anuncios municipal.

BASE SEXTA. DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se deberán presentar mediante instancia general en el Ayuntamiento de Massanassa, incluyendo la memoria explicativa sobre la candidatura según modelo normalizado elaborado por Reforça Massanassa y la siguiente documentación:

Para candidaturas que se presenten a la categoría de nuevas actividades:

- Certificado de situación censal de la actividad por la que se presenta la candidatura.

Para candidaturas que se presenten a la categoría de actividades con mayor arraigo:

- Certificado de situación censal de la actividad por la que se presenta la candidatura.*
- Certificados o documentos análogos emitidos por alguna asociación de Massanassa que identifique los proyectos en los que se ha colaborado en los últimos dos años.*
- Documentos, pruebas gráficas o cualquier documento que permita comprobar fehacientemente la trayectoria generacional de la actividad en Massanassa.*

El resto de criterios baremables serán comprobados de oficio por el Ayuntamiento de Massanassa. Del mismo modo, el ayuntamiento podrá realizar comprobaciones respecto a los criterios presentados para corroborar su autenticidad.

BASE SÉPTIMA. CESIÓN DE DATOS Y PUBLICIDAD

La entrega de este premio implica la aceptación por parte de las personas premiadas de su inclusión en una lista de personas ganadoras, así como su participación en el acto de entrega de los mismos.

Se podrá publicitar tanto la imagen de la empresa/entidad como el acto de entrega de la subvención en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

La presentación de la candidatura implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos al premio en su caso concedido, al Ayuntamiento de Massanassa y demás organismos públicos, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones



para la promoción empresarial.

BASE OCTAVA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

SEGUNDO. Hacer pública las presentes bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Massanassa (<https://massanassa.sedelectronica.es/info.1>) y en los Tablones de Anuncios.

TERCERO. Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

